RESOLUCION I.M. N° 545/11

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° CD 09/11, PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS".----------

Itá, 26 de agosto del 2011.-

VISTO: El dictamen de fecha 26 de agosto de 2011, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución I.M. N° 293/11 "B", en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa N° CD 09/11, para Adquisición de Equipos Informáticos, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa YCOVI para Adquisición de Equipos Informáticos.----------

Que, la oferta presentada por la empresa YCOVI, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.--

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2011 de la Municipalidad de Itá, para el Objeto del Gasto 540, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO,

El Intendente Municipal de la Ciudad de Itá
en uso de sus atribuciones legales,
R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR la "Adquisición de Equipos Informáticos", de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 09/11, **a la firma YCOVI**, con RUC 4339190-7, por un valor total de **Gs. 25.277.500** (Guaraníes Veinte y cinco millones doscientos setenta y siete mil quinientos).----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Gustavo Leonardo Caputo S.
Secretario General

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal